RESOLUCIÓN UCP Nº 017/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2016 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS, TERRESTRES Y SERVICIOS CONEXOS" ID Nº 307.539", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 1880/BL-PR.

Asunción, 27 de junio de 2016

VISTA: La Nota UCP Nº 1237 del 24 de junio de 2016, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el proyecto de Resolución *por la cual se adjudica la Contratación Directa Nº 15/2016 "Adquisición de Pasajes Aéreos, Terrestres y Servicios Conexos" ID Nº 307.539", realizada en el marco del Programa de Mejoramiento de la EEB - Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1880/BL-PR.*

QUE, se ha realizado la recepción y apertura de ofertas conforme al Art. 24 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Las ofertas fueron recepcionadas en sobres cerrados, en el lugar se labró el acta de apertura en un acto formal y público, haciendo constar que se han presentado 3 **(tres) ofertas**;

QUE, según el Acta de Evaluación de ofertas correspondiente a la Contratación Directa N° 015/2016 *"Adquisición de Pasajes Aéreos, Terrestres y Servicios Conexos"*, se ha evaluado las ofertas presentadas por los oferentes **PREMIER S.R.L., INTER EXPRESS S.A. Y SERVITRAVEL S.A.**, conforme a los requerimientos sustanciales, formales, las Especificaciones Técnicas establecidas para el presente llamado y de conformidad al Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

QUE, en la evaluación realizada se pudo constatar que la oferta presentada por la empresa **PREMIER S.R.L.** cumple con los requisitos sustanciales establecidos en la Carta Invitación, cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas y posee la capacidad necesaria para la ejecución del contrato.

QUE, el presente llamado se encuentra previsto en el PAC bajo el ID N° 307.539 por un monto total **Gs. 62.700.000 (Guaraníes sesenta y dos millones setecientos mil) IVA incluido**, del Programa 3-1-0-1 "Mejoramiento

RESOLUCIÓN UCP Nº 017/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2016 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS, TERRESTRES Y SERVICIOS CONEXOS" ID Nº 307.539", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 1880/BL-PR.

---

de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II". El rubro a afectar es el 230 "PASAJES Y VIATICOS", Fuente de Financiamiento 10 y 20;

QUE, la Ley Nº 3.714/09 que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR estipula en el artículo 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa" que, *"La responsabilidad Técnica y Operativa de Coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación, quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...,* de la misma manera en el punto 3.02 establece que: *"La responsabilidad de la Coordinación General del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..."* y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que *"La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones....*

QUE, la Resolución Nº 3986 del 09 de junio de 2016, *"Autoriza al señor PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA, en su carácter Coordinador Ejecutivo a representar al Ministerio de Educación y Cultura en los siguientes Actos Administrativos: ...; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ...; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, con excepción de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales y las de procesos en el marco de las políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo."*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

RESUELVE:

RESOLUCIÓN UCP Nº 017/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2016 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS, TERRESTRES Y SERVICIOS CONEXOS" ID Nº 307.539", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 1880/BL-PR.

Art. 1° **ADJUDICAR** la *CD Nº 015/2016 "Adquisición de Pasajes Aéreos, Terrestres y Servicios Conexos", ID Nº 307.539"* a la empresa **PREMIER S.R.L.**, por un monto mínimo a contratar de de Gs. 31.350.000 (Guaraníes treinta y un millones trescientos cincuenta mil) y un monto máximo a contratar de Gs. 62.700.000.- (Guaraníes sesenta y dos millones setecientos mil) IVA Incluido.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a todas aquellas empresas que han presentado su oferta para la presente contratación.

Art. 3° **ENCARGAR** a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID la elaboración y suscripción del contrato con la empresa **PREMIER S.R.L.**, conforme al monto establecido en el Art. 1° de la presente resolución.

Art. 4° **CUMPLIDO** archivar.

PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA
Coordinador Ejecutivo
UCP MEC/BID